

PEÑAILILLO SEPULVEDA, Aurelio Clodomiro

(Dossier 5 Pág. – 3 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Aurelio Clodomiro Peñailillo Sepulveda

EDAD al momento de la detención o muerte:

25-06-43, 30 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Jubilado por invalidez. Trabajaba en JAP de Copihue

FECHA de la detención o muerte:

16 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Copihue, Parral, Linares

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Simpatizante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Aurelio Clodomiro Peñailillo Sepúlveda, soltero, jubilado por invalidez, simpatizante del Gobierno de la Unidad Popular, fue detenido el día 16 de septiembre, alrededor de las 18:00 horas, en la localidad de Copihue, cuando pasaba frente al Retén de Carabineros por efectivos de esa Unidad. Rato antes había llegado desde Santiago, donde había viajado a comprar remedios para su hermana Filomena que se encontraba gravemente enferma y visitó a su hermano Eugenio a quien comentó que sospechaba podría ser detenido, ya que otros amigos suyos habían sido denunciados por una profesora y estaban presos. Entre los carabineros aprehensores, su hermano recuerda a un Sargento de apellido Ibáñez y a un Cabo de apellido Montecinos.

Al día siguiente, fue trasladado a la Cárcel de Parral donde existe constancia que ingresó por orden del Gobernador, en esa época, Capitán Hugo Cardemil. El día 18 de septiembre, su madre fue informada en el penal que había sido trasladado a Linares; sin embargo, en los Libros aparece que su salida fue el 26 de septiembre, siendo entregado a una Fiscalía Militar que en esa época funcionaba en Parral. Lo cierto es que lo que funcionaba en esa ciudad era una Comisión Especial creada por el Capitán Cardemil en el Cuartel de Investigaciones, integrada por militares y funcionarios policiales, quienes interrogaban a los detenidos y resolvían su envío a Linares, a la Escuela de Artillería del Ejército, donde se encontraba el Tribunal Militar. Según testimonios de ex-prisioneros, Aurelio Peñailillo fue sacado de la Cárcel de Parral el día 22 de octubre de 1973 junto a otros presos políticos: Claudio Escanilla, Roberto Romero, José Bustos, Manuel Bascuñán, Ruperto Torres, Rafael Díaz y un practicante del Hospital de apellido González, todos los cuales se encuentran desaparecidos, excepto el practicante que fue efectivamente liberado esa noche. La fecha en que ocurrió esto la recuerda muy bien uno de los testigos,

ya que esa noche celebraban el cumpleaños de otro detenido, Alfonso Jerez, cuando llegó el Sargento Moya, gendarme que anunciaba las notificaciones de libertad y leyó los nombres de los que supuestamente recobraban la suya ese día.

Entre los militares que efectuaban los traslados a la Escuela de Artillería de Linares o al Penal de Parral se encontraban los Tenientes Dodge y Sáenz y los Cabos Raúl Ugalde y Manuel Moya y entre los carabineros, los funcionarios Luis Hidalgo, Ramón Valenzuela y Germaín Morales, este último ya fallecido.

Hasta la fecha se ignora el paradero o suerte de Aurelio Clodomiro Peñailillo Sepúlveda.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 2 de junio de 1976 la madre del afectado presentó una denuncia por presunta desgracia en el Juzgado de Parral, que fue tramitada con el rol 31.119.

Si bien el testimonio de los presos que recuperaron su libertad indica que Aurelio Peñailillo y los otros detenidos fueron sacados el 22 de octubre de la Cárcel de Parral, el Alcaide del Penal informó al tribunal que el afectado fue entregado el 26 de septiembre de 1973 a una Fiscalía Militar que funcionaba en esa localidad.

El Ministerio del Interior y el Servicio Nacional de Detenidos, SENDET, dijeron no tener antecedentes de la víctima. Los Carabineros de Copihue tampoco entregaron información de Peñailillo porque los Libros se encontraban en la Prefectura de Linares, no obstante el carabinero encargado señaló que al parecer éste era mirista o "de izquierda".

Con estos antecedentes el Juez cerró el sumario y sobreseyó temporalmente la causa por no encontrarse acreditado el delito. Esta resolución fue aprobada por la Corte de Chillán el 23 de julio de 1976, sin conocerse los Registros de la Comisaría de Copihue que estaban archivados en la Prefectura, ni cual era la Fiscalía Militar que funcionaba en Parral, diligencias que no fueron ordenadas.

No obstante, en procesos de otros desaparecidos en Parral, se estableció -según declaró el Gobernador, Capitán Hugo Cardemil (perteneciente a la Escuela de Artillería)- que en Parral no hubo ninguna Fiscalía Militar y los detenidos eran interrogados en el Cuartel de Investigaciones de esa localidad por una Comisión Especial creada por él y luego, según los méritos que reunían, eran remitidos a Linares donde sí funcionaba un tribunal militar.

Aurelio Peñailillo tenía un defecto en la cadera que lo obligó a jubilarse por invalidez. Cojeaba ostensiblemente y necesitaba ayuda para vestirse.

Antes que muriera su hermana enferma en noviembre de ese año 1973, la profesora que lo denunció fue a solicitar su perdón; lo mismo hizo cuando falleció su madre en el año 1980.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

Primera Linea 10 de Julio 2002:

Juez Guzmán procesa a tres oficiales en retiro

El magistrado sometió a proceso como autores del delito de secuestro calificado de 15 detenidos desaparecidos a los ex gobernadores de Parral, coronel ® de Ejército Hugo Cardemil Valenzuela y al coronel ® de Carabineros Pablo Caulier Grant, además del suboficial ® de Carabineros Luis Alberto Hidalgo

Sus primeros procesamientos después del sobreseimiento definitivo de Augusto Pinochet dictó ayer el ministro instructor Juan Guzmán, con lo que el magistrado marcó la línea que seguirá de no declararse incompetente para seguir conociendo de los distintos procesos acumulados en sus manos, a pesar del sobreseimiento definitivo del ex jefe del Ejército.

El juez Guzmán sometió a proceso como autores del delito de secuestro calificado de quince detenidos desaparecidos a los ex gobernadores de Parral, coronel ® de Ejército Hugo Cardemil Valenzuela y al coronel ® de Carabineros Pablo Caulier Grant, además del suboficial ® de Carabineros Luis Alberto Hidalgo.

El magistrado se encuentra además trabajando en nuevos procesamientos por otros procesos que instruye, los que dictaría en los próximos días. Los encausamientos fueron dictados por el secuestro y desaparición de: Enrique Carreño González, Rolando Ibarra Ortega, Edelmiro Valdés Sepúlveda, Haroldo Laurie Luengo, Hernán Sarmiento Sabater, Armando Morales Morales, José Luis Morales Ruiz, Aurelio Peñailillo Sepúlveda, Luis Pereira Hernández, Armando Pereira Merino, Oscar Retamal Pérez, José Riveros Chávez, Enrique Rivera Cofré, Hugo Soto Campos y Víctor Vivanco Vásquez.

Todos fueron detenidos entre el 11 de septiembre de 1973 y 1974 en Parral, conducidos a la comisaría y a la cárcel de la ciudad, pero en varios casos su rastro se perdió luego de ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar de la zona. En algunos de los casos sus familiares han manifestado que existen antecedentes de que éstos habrían sido llevados a Colonia Dignidad, a 40 kilómetros al este de Parral.

De ellos, Carreño González, Morales Morales, Peñailillo Sepúlveda, Retamal Pérez, Riveros Chávez y Soto Campos, aparecen en el informe de las Fuerzas Armadas emanado de la mesa de diálogo sobre derechos humanos, como lanzados al río Putagán.

El magistrado dictó estos nuevos autos de reo inmediatamente tras regresar el lunes pasado de una licencia médica, la que se inició el mismo lunes 1 de julio, fecha en que la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema emitió el fallo que sobreseyó definitivamente a Augusto Pinochet de la causa Caravana de la Muerte, debido a una "enajenación mental" ocasionada por una "demencia vascular incurable".

Originalmente esta investigación se inició en Parral a partir del Informe Rettig en 1991, luego la tomó el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago Lientur Escobar, que investigaba la desaparición en Colonia Dignidad del militante del MIR Alvaro Vallejos Villagrán. Tras múltiples vaivenes procesales, la causa llegó a la

justicia militar, desde donde fue rescatada por abogados del Codepu y terminó acumulada en las manos del juez Guzmán.

La abogada querellante Julia Urquieta valoró que “finalmente se está haciendo justicia con las víctimas y los familiares de Parral. Varios de los desaparecidos de Parral fueron a parar a Colonia Dignidad”, dijo la abogada.

Si bien estos desaparecimientos ocurrieron en Parral antes de que allí comenzara a operar el cuartel de la DINA en 1975, en las primeras investigaciones fue inculpado el jefe de la Brigada Sur de la DINA, coronel ® Fernando Gómez Segovia

-----0-----

16 de Junio 2005 La Nación

Recalifican condenas de ex militares implicados en crímenes de Parral

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago recalificó en segunda instancia las sentencias que dictó el ministro de fuero Alejandro Solís en contra de tres uniformados imputados por el secuestro calificado de 21 disidentes al régimen militar, en hechos acontecidos Parral, entre septiembre de 1973 y enero de 1974, y que incluyen un caso de sustracción de menor.

El 6 de agosto del 2003, el magistrado Solís condenó a penas de cárcel de entre 10 a 15 años al ex gobernador y coronel (r) de Carabineros Pablo Caullier Grant; al comandante (r) de Ejército, Hugo Cardemil Valenzuela y al suboficial (r) de Carabineros, Luis Hidalgo.

En votación dividida (2-1) el tribunal de alzada capitalino conformado por los ministros Alejandro Madrid, Juan Muñoz Pardo y Humberto Provoste, resolvió aumentar de siete a diez años y un día el castigo impuesto a Hidalgo; mantener la sanción de diez años de cárcel a Caulier; y disminuir de 17 años a 15 años y un día de presidio mayor la condena a Cardemil Valenzuela.

La investigación iniciada a comienzos de esta década por el retirado magistrado Juan Guzmán Tapia, permitió determinar la responsabilidad que le compete a los acusados en las desapariciones de Enrique Carreño González, Rolando Ibarra Ortega, Edelmiro Valdés Sepúlveda, Haroldo Laurie Luengo, Hernán Sarmiento Sabater, Armando Morales Morales, José Luis Morales Ruiz, Aurelio Peñailillo Sepúlveda, Luis Pereira Hernández, Armando Pereira Merino, Oscar Retamal Pérez, José Riveros Chávez, Enrique Rivera Cofré, Hugo Soto Campos y Víctor Vivanco Vásquez.

Todos fueron detenidos entre el 11 de septiembre de 1973 y 1974 en Parral, conducidos a la comisaría y a la cárcel de la ciudad, pero en varios casos su rastro se perdió luego de ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar de la zona. En algunos de los casos sus familiares han manifestado que existen antecedentes de que éstos habrían sido llevados a Colonia Dignidad.

De ellos, Carreño González, Morales Morales, Peñailillo Sepúlveda, Retamal Pérez, Riveros Chávez y Soto Campos, aparecen en el informe de las Fuerzas Armadas emanado de la Mesa de Diálogo sobre derechos humanos, como lanzados al río Putagán.

Originalmente este proceso se inició en Parral a partir del Informe Rettig en 1991, luego lo tomó el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago Lientur Escobar, que investigaba la desaparición en Villa Baviera del militante del MIR Álvaro Vallejos Villagrán.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 1999 -2009 